



DECRETO ALCALDICIO N° 1706/
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N°
1608 DE FECHA 18.05.2016.
INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE
INDICA.
REQUINOA, 27 de Mayo de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 18.05.2016 que Instruye Sumario Administrativo, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a él o los funcionarios municipales en relación a no haberse cobrado las Boletas de Garantía por el Fiel Cumplimiento de las siguientes Obras:

- a) "Construcción Casa Acogida Adultos Mayores", el documento estaba vigente hasta el 07.12.2015.
- b) "Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal", el documento estaba vigente hasta el 19.01.2016.

Designa Fiscal a la Sra. Ibetty Escobar González, Directora de desarrollo Comunitario, Escalafón Directivo, Grado 8°.

El Memo N° 576 de fecha 17.05.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual informa que la contratista a cargo de la obra ha solicitado término anticipado del contrato, incumpliendo el programa de trabajo, e indicando que la Boleta de Garantía N° 335092-5 de fecha 11.11.2015, emitida por el Banco de Chile, por un monto total de \$ 942.720 se encontraba vigente hasta el día 21.12.2015.

El Memo N° 20 de fecha 23.05.2016 del Asesor Jurídico Municipal, Sr. Danilo Briones Quiñones, concluye en informe que: "No se encuentra vigente la Boleta de Garantía, por ello queda de manifiesto que la municipalidad dejó de percibir sumas de dinero a las cuales tiene derecho a percibir por el término anticipado al contrato. Por tal motivo, sugiero se proceda a instruir un proceso de investigación idealmente un "sumario administrativo" por la gravedad de los hechos, para de tal forma determinar la responsabilidad administrativa de o de los funcionarios a cargo de la supervisión de los contratos y también la responsabilidad pecuniaria que se determine por el no cobrado de las boletas de garantía.

El Memo N° 97 de fecha 26.05.2016 de Alcaldía, mediante el cual solicita:

- Dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 18.05.2016
- Dictar Decreto Alcaldicio que ordene instrucción de sumario administrativo para determinar eventual responsabilidad administrativa de funcionario (os) por el no cobro de boletas de garantía por fiel cumplimiento de contrato en las tres obras que se indicaron precedentemente, designando como fiscal a la Sra. Leyla González Espinoza.
- Dictar Decreto Alcaldicio que ponga término anticipado al contrato del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Los Boldos", por la causal que se indica en Memo N° 576, de la DOM.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

DEJASE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 18.05.2016.

INSTRUYASE Sumario Administrativo, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a él o los funcionarios municipales en relación a no haberse cobrado las Boletas de Garantía por el Fiel Cumplimiento de las siguientes Obras:

- a) "Construcción Casa Acogida Adultos Mayores", el documento estaba vigente hasta el 07.12.2015.
- b) "Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal", el documento estaba vigente hasta el 19.01.2016.
- c) "Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requinoa".

Designase Fiscal a la Sra. Leyla González Espinoza, Asistente Social, Dirección de Desarrollo Comunitario.

Otorgase el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/HHQ/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Administración (1)

Personal (1)

Fiscal(1)

Archivo.-